



*Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional*

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1908-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 19 de diciembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, con el Oficio N° 0571-2018-UNHEVAL-FCA-D, dirigido al Vicerrector Académico, manifiesta que en atención a la Resolución N° 0274-2018-UNHEVAL/FCA-CF, que en sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 19 de noviembre de 2018, se acordó autorizar la licencia por capacitación oficializada a favor del Dr. Javier Romero Chávez, docente adscrito a la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, por haber participado como expositor de su trabajo de investigación seleccionado a nivel nacional "Manejo Integrado de la Mosca Blanca (*Trialeurodes Vaporariorum*) en el Cultivo de Frijol en Condiciones Climáticas de Canchan Huánuco", en la ciudad de Tingo María, los días del 04 al 08.NOV.2018; asimismo, solicita pago de viáticos por cinco (05) días;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 3519-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva el precitado documento al Director General de Administración, quien con Elevación N° 1739-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Oficio N° 1060-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, del Jefe de la Unidad de Tesorería, quien remite el Informe N° 00291-2018-UNHEVAL-UE, de la Sub Unidad de Egresos, con el saldo disponible para otorgar pasajes y asignación económica. Indicando que la Directiva de Viáticos, Pasajes y Asignación Económica en el numeral 6.1 aprobado con Resolución Rectoral N° 0686-2018-UNHEVAL, dice que las solicitudes de viáticos a su jefe inmediato debe tener una anticipación de no menor de siete (07) días;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 10995-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1º **OTORGAR pasajes** (23.21.21) y una **asignación económica** (23.21.22) de **S/ 400.00** (cuatrocientos con 00/100 soles), afecto a la Meta 04 de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del docente JAVIER ROMERO CHÁVEZ, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica, quien viajó a la ciudad de Tingo María, con la finalidad de exponer su trabajo de investigación seleccionado a nivel nacional "Manejo Integrado de la Mosca Blanca (*Trialeurodes Vaporariorum*) en el Cultivo de Frijol en Condiciones Climáticas de Canchan Huánuco", del 04 al 08 de noviembre de 2018; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FCA-DIGA-URH-SUEgresos-SUEyC-File-Archivo